

DECRETO N°

TEMUCO, 15 JUN 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la niñez".
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-culturales, reconocimiento de la cultura tradicional mapuche, dirigida a niños y niñas pertenecientes a los centros de la infancia municipal de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Celebración del WÜÑOY TRIPANTU
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes a los centros de la infancia el Arbolito y el Gorriñcito.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-culturales, reconocimiento de la cultura tradicional mapuche, dirigidas a niños y niñas de la comuna.
Objetivo específico de la actividad	Celebración WÜÑOY TRIPANTU, junto a los niños y niñas pertenecientes a los centros de la infancia el Arbolito y el Gorriñcito.
Fecha de la actividad	23 Junio 2022, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	80 niños y niñas de los centros de la infancia el Arbolito y el Gorriñcito
Lugar de la actividad	Gimnasio Municipal Ribereño, sector San Antonio
Gasto programado	\$1.000.000- (un millón de pesos) Centro de costo 14.07.05 Ítem. 22.08.999.009 (servicio de alimentación)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad y lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.000.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina de la niñez, Ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica


ACF/JCL/JJH/PMR/emq
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.